

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El pasado día 5 de marzo, antes de coger un avión Madrid-Tel Aviv en la compañía El Al Israel Airlines en un vuelo compartido con Iberia, se realizó un interrogatorio a un número indeterminado de pasajeros en los locales subterráneos de dicha compañía israelí sobre los motivos de sus viajes a Israel/Palestina. Pasajeros, por otro lado, que no tenían la posibilidad de volar de forma menos onerosa para llegar a esos territorios. Además, fueron registradas sus pertenencias con la excusa de fortalecer la seguridad, aunque ya habían pasado por los arcos y servicios de seguridad del aeropuerto para embarcar.

Los interrogatorios y registros se efectuaron por miembros de los servicios israelíes sin que hubiera presencia de la policía española, cuestión esta absolutamente irregular. El agente de la guardia civil que estaba dentro de las instalaciones subterráneas, al ser preguntado por los motivos de no estar presente en la dependencia donde se efectuaron los interrogatorios y registros, alegó que no era su obligación y que el viajero que compraba un billete de avión a la compañía israelí sabía que esos interrogatorios y registros podían efectuarse.

¿No están la policía y guardia civil españolas al servicio de los ciudadanos en territorio español?

¿No tienen la obligación los agentes españoles de asistir en territorio español a la ciudadanía ante requerimientos, por muy legales que sean, de agentes exteriores?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 15 de marzo de 2017



Fdo.: Miguel Ángel Bustamante Martín
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-EC-EM